

SANTA CRUZ, 06 de marzo 2024.-

VISTOS:

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. Decreto Exento N°928 de fecha 28.06.2022, que autoriza subrogancia Administrador Municipal.
3. Memorandum N°246 del Encargado de Infraestructura DAEM al Director del Departamento de Educación Municipal, solicitando la aprobación del proyecto **"MEJORAMIENTO PAVIMENTO, LICEO BICENTENARIO INSTITUTO POLITÉCNICO SANTA CRUZ."**
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1898 del 30.11.2023.
5. Decreto Exento N°5370 de fecha 11.12.2023, que llama a Propuesta Pública.
6. Acta de Evaluación de fecha 31 de enero de 2024.
7. Evaluación de Experiencia de Encargado de Infraestructura DAEM.
8. Decreto Exento N°954 de fecha 21.02.2024, que revoca el llamado a Propuesta Pública publicado bajo ID 3863-118-LE23.
9. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°207 del 06.03.24
10. Bases Administrativas.
11. Especificaciones Técnicas.
12. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad que presenta la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz y su Departamento de Educación de licitar la **"MEJORAMIENTO PAVIMENTO, LICEO BICENTENARIO INSTITUTO POLITÉCNICO SANTA CRUZ."**
2. Qué, la compra se financiará con cargo a la cuenta presupuestaria N°215.22.06.001.001.013, Presupuesto FAEP 2023.

DECRETO EXENTO N°1123.-

1. **APRUEBESE**, el llamado a Propuesta Pública denominada **"MEJORAMIENTO PAVIMENTO, LICEO BICENTENARIO INSTITUTO POLITÉCNICO SANTA CRUZ."**
2. **APRUEBESE** las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Formatos que se encuentran en documentos adjuntos y que forman parte integrante del presente Decreto Exento.
3. La Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta estará integrada por el **Secretario Municipal** en su calidad de Ministro de Fe, el **Administrador Municipal**, el **Director del Departamento de Educación Municipal**, la **Jefa de Finanzas DAEM**, **Director de Obras Municipales**, **Encargado de Infraestructura DAEM**, y el **SECPLAN**, o quienes los subroguen.
4. El Inspector Técnico de Obra, será el Director de Obras Municipales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL www.mercadopublico.cl.



JOAQUÍN ESTEBAN ARRIAGADA MUJICA
Secretario Municipal (s)



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
ALCALDE

C. c.:
- Alcaldía (01)
- DAEM (01)